



BRISEYDA OLIVARES ORTEGA
OIOB000508LV7

Factura



Régimen fiscal:
612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

No. Comprobante: [Redacted]
Lugar de expedición: 90000
Fecha comprobante: 2025-06-17T13:44:39
Tipo de comprobante: I - Ingreso

Nombre: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
RFC: USE9205217S8
Domicilio: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 Col.LÁS ANIMAS
CP.90030, TLAXCALA, TLAXCALA, México

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Moneda: MXN

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Tipo de cambio:

Tipo de relación: -

UUID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
56141502	5	H87 - Pieza	PLATONES DE TALAVERA DOCORADOS PARA RECONOCIMIENTOS	818.97	4,094.85
52161554	2	H87 - Pieza	AUDIFONOS INALAMBRICOS	430.18	860.36

Subtotal	4,955.21
Descuento	
IVA (16) %	792.83
Total	5,748.04

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha de certificación del CFDI: 2025-06-17T13:48:36

Folio fiscal: 1EF693A8-CCC7-4CA1-A0FE-AE80198F5D05

Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000510379808

Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000702693654

CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1| 1EF693A8-CCC7-4CA1-A0FE-AE80198F5D05| 2025-06-17T13:48:36| TSP080724QW6| emjW5pfA7QWsvGjNYagUnD/fthHrR5yenoUV/gPpt+ lcn+Fi60VJGlb2XwzcuYHl7bRQDpY6SXtnAyUxHV1eyZ09muDBu/XQWBwJkDXSO+drXV4O+5Np3UPS1zGL1v5uZ05720f7SzDaai6uRD0Xl8pWAwynyDuB OMI8lIHxDs6PbNkR68snFNzJQY3xHb7ZynNeQXaTTxKYyRHC2cCG97VshoTE3KHuf2hO2Ehbl3ua3hgFqj0K6Xf7lVidUNngsL2jWOaLS0kgSPF8lNC8lwi NdA3zSw8cTzFKCXU2HrLgGcljOFvK+8e8zzl3l10WOKJUohatYiVsEafA==| 00001000000702693654|]

Sello Digital del Emisor:

emjW5pfA7QWsvGjNYagUnD/fthHrR5yenoUV/gPpt+ lcn+Fi60VJGlb2XwzcuYHl7bRQDpY6SXtnAyUxHV1eyZ09muDBu/XQWBwJkDXSO+drXV4O+5Np3UPS1zGL1v5uZ05720f7SzDaai6uRD0Xl8pWAwynyDuBOMI8lIHxDs6PbNkR68snFNzJQY3xHb7ZynNeQXaTTxKYyRHC2cCG97VshoTE3KHuf2hO2Ehbl3ua3hgFqj0K6Xf7lVidUNngsL2jWOaLS0kgSPF8lNC8lwiNdA3zSw8cTzFKCXU2HrLgGcljOFvK+8e8zzl3l10WOKJUohatYiVsEafA==

Sello digital del SAT:

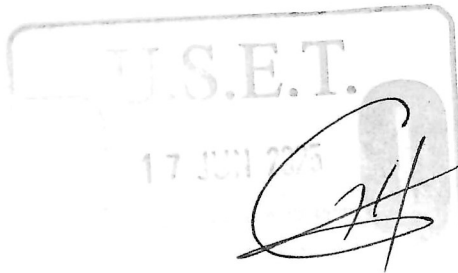


This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="425" Fecha="2025-06-
17T13:44:39" FormaPago="03" NoCertificado="00001000000510379808"
Certificado="MIIF3DCCA8SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTA2Nzk4MDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUk1EUQ0Q0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCAwIUECgw1U0B
SubTotal="4955.21" Moneda="MXN" Exportacion="01" Total="5748.04" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="90000"
Sello="emjW5pfxA7QWsv3jNYagUnD/kFthHRR5yenoUV/gPpt+Icn+Fi60VJGIb2XwzcuYHI7bRQDpY65XtnAyUxHV1eyZ09muDBu/XQWBWJkDXS0+drXV40+5Np3UP5zGL1v5uZ05720f7Szd
<cfdi:Emisor Rfc="OIOB000508LV7" Nombre="BRISEYDA OLIVARES ORTEGA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="56141502" NoIdentificacion="2604" Cantidad="5" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZ" Descripcion="PLATONES
DE TALAVERA DOCORADOS PARA RECONOCIMIENTOS" ValorUnitario="818.97" Importe="4094.85">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4094.85" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="655.176"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="52161554" NoIdentificacion="2605" Cantidad="2" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZ" Descripcion="AUDIFONOS
INALAMBRICOS" ValorUnitario="430.18" Importe="860.36">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="860.36" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="137.6576"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="792.83">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4955.21" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="792.83"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
SelloSAT="g/OadKW96xJ+AEVwTbzxyc7kDHOI+oNZWjYE0KNpd7xAYZ7NErTNMo06/z0U6bQbuDWC3BLMNPuWxmh+DmY8CPpYViIsmCpc/JhK487j5RSHM+7A88/2ZFmQTMGX5uj6kpGF;
NoCertificadoSAT="00001000000702693654"
SelloCFD="emjW5pfxA7QWsv3jNYagUnD/kFthHRR5yenoUV/gPpt+Icn+Fi60VJGIb2XwzcuYHI7bRQDpY65XtnAyUxHV1eyZ09muDBu/XQWBWJkDXS0+drXV40+5Np3UP5zGL1v5uZ057;
FechaTimbrado="2025-06-17T13:48:36" UUID="1EF693A8-CCC7-4CA1-A0FE-AE80198F5D05" Version="1.1" RfcProvCertif="TSP080724QW6"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 118 que se celebra entre la persona física **BRISEYDA OLIVARES ORTEGA**, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1. Que el Lic. **René Suárez Suárez**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. **María Eugenia Galván Sánchez** acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- Nombre: (Persona física) **BRISEYDA OLIVARES ORTEGA**.
- R.F.C.: **OIOB000508LV7**
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 001
- Identificación oficial vigente: XXXXXXXXXX

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 2618 de fecha 02 de junio de 2025, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de **PLANCHAS DE TALAVERA Y AUDIFONOS INALAMBRICOS** bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado **CONTRATO DE SERVICIOS DE GASTOS DE OPERACIÓN**

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de **\$5, 748.04 (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 04/100 M.N.)**, IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el **Anexo 1**.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requeridos:

A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".

B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.

C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

REVISÓ

DEPARTAMENTO DE

Lic. María Eugenia Galván Sánchez

Jefa del Departamento de Adquisiciones

AUTORIZÓ

Lic. René Suárez Suárez

Director de Administración y Finanzas

"El Proveedor"

BRISEYDA OLIVARES ORTEGA

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se presenten total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de LA USET".

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - Legislación. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMÓ SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias. En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

Por "EL PROVEEDOR": BRISEYDA OLIVARES ORTEGA, [REDACTED]

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 17 de junio al 17 de junio de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 17 días del mes de junio de 2025.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS

REVISÓ ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE

Lic. María Eugenia Cárdenas Sánchez
Jefa del Departamento de Adquisiciones

AUTORIZÓ

Lic. Rene Suárez Suárez
Director de Administración y Finanzas

"El Proveedor"

BRISEYDA OLIVARES ORTEGA

118

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-06-02 15:42:00
 Fecha de la correspondencia: 2025-05-29 15:42:00
 Fecha límite de respuesta: 2025-06-02 15:43:00

Número de Oficio: DESG/110/2024-2025

Medio: Personal
 Tipo: Oficio
 En respuesta: N/A

Asunto: Solicita Autorización

Remitente:

RUBI FLORES SOLIS
 Departamento de Secundarias Generales USET

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
 Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: En atención a su oficio DAyF/510/2025 signado por la Mtra. Anet Popocatl Sandoval y en alcance al oficio DESG/096/2024-2025, solicito usted la autorización de la Requisición de Compra para obsequios y reconocimientos a ganadores y jurados respectivamente por el evento de oratoria organizado por el Departamento a mi cargo.

Manera C.C.

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
 Departamento de Adquisiciones USET
 INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
 Dirección de Administración y Finanzas USET



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACION BÁSICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL**

TLAXCALA, TLAX., A 29 DE MAYO DE 2025
OFICIO No. DESG/110/2024-2025

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

En referencia a su oficio No. DAyF/510/2025, de fecha 26 de marzo del año en curso, signado por la Mtra. Anet Popocatl Sandoval, Directora de Administración y Finanzas en su momento, en el cual autoriza el traspaso del presupuesto de la partida 33401 "Servicios de Capacitación" por el monto de \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 38201 "Gastos de Orden Social y Cultural" ambas de la fuente de financiamiento: FONE Gastos de Operación.

Por lo anterior expuesto y, en alcance a mi Oficio No. DESG/096/2024-2025, de fecha 27 de marzo del año en curso, solicito a Usted, de la manera más atenta y respetuosa, la autorización de las Requisición de Compra anexa, para obsequios y reconocimientos a ganadores y jurados respectivamente por el evento de oratoria organizado por el Departamento a mi cargo.

Agradeciendo de antemano su disposición, quedo atenta a cualquier requerimiento adicional que sea necesario para la tramitación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

RUBÍ FLORES SOLÍS
DEPARTAMENTO DE
SECUNDARIAS GENERALES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL

F2618

Cop. Archivo
RFS/vcr

USET Candy K27
UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

02 JUN 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

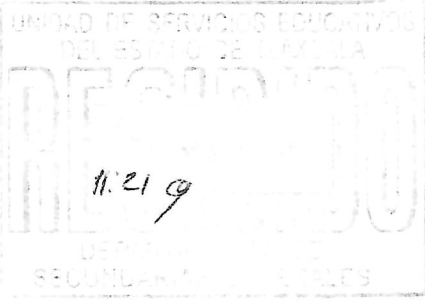


1035



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

2618



Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas

Tlaxcala, Tlax., 26 de marzo de 2025.

Oficio No. DAyF/510/2025

Asunto: Suficiencia presupuestal

Rubí Flores Solís
Jefa del Departamento de Educación
Secundaria General

Estimada:

En atención a su oficio número DESG/094/2024-2025, mediante el cual en primer término informa que se cancelan las peticiones que turnó a través de los oficios con número DESG/068/2024-2025 y DESG/085/2024-2025 que corresponde al diferimiento del presupuesto calendarizado en el mes de enero para ser utilizado en el mes de mayo, así como el traspaso presupuestal entre partidas para realizar una capacitación "WEBINAR" también en el mes de mayo, y seguidamente solicita la autorización del traspaso del presupuesto de la partida 33401 "Servicios de Capacitación" por el monto de \$19,000.00 (diecinueve mil pesos, 00/100 M.N.) a la partida 38201 "Gastos de Orden Social y Cultural" ambas de la fuente de financiamiento: FONE Gastos de Operación, para la adquisición de 92 memorias USB de 32 GB marca ADATA y 12 platonos de talavera decorados para reconocimientos a alumnos, docentes y ponentes, participantes en los diferentes eventos organizados por el Departamento a su cargo.

Al respecto, con fundamento en lo estipulado en el artículo 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 20 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, se le comunica que su petición se autoriza en los términos solicitados.

Para tal efecto, solicito a usted, gire sus amables indicaciones a quien corresponda para que continúe con el trámite correspondiente

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Anel Popocatepec Sandoval
Directora de Administración y Finanzas
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. Archivo.



Elaboro
Izamar López Romero

Elaboro
María del Rocío Rodríguez Becerra




23 Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1501



REQUISICIÓN DE COMPRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GASTOS DE OPERACIÓN FONE
 EJERCICIO: 2025
 AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL

HOJA: 1 DE 1
 FECHA: 29/05/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	5		5025	38201	PLATONES DE TALAVERA DECORADOS PARA RECONOCIMIENTOS.	
PIEZA	2		5025	38201	AUDIFONOS	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:			SOLICITA:			
OBSEQUIOS PARA EVENTO DE ORATORIA, SE REQUIEREN PARA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2025			 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA RUBI FLORES SOLÍS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GRAL. SECUNDARIAS GENERAL			
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			 LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN SÁNCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA			
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES			

ELABORÓ: VALDEMAR CORONA ROMERO

ACTA ENTREGA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION referente a consumible que se entregó en las oficinas de la UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA con dirección CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 COLONIA LAS ANIMA, TLAXCALA.

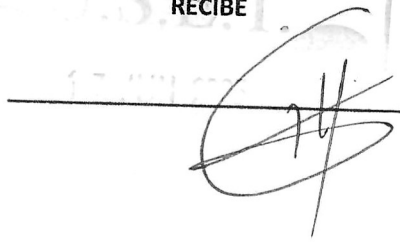
Por una parte, la UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA y por la otra parte, BRISEYDA OLIVARES ORTEGA, para efectuar la ENTREGA-RECEPCION, de los materiales recibidos.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de producto o servicio
1	5	PZ	PLATONES DE TALAVERA DOCORADOS PARA RECONOCIMIENTOS
2	2	PZ	AUDIFONOS INALAMBRICOS

Con la presente se acepta de conformidad que los materiales se entregan y se reciben a entera satisfacción conforme a las cantidades, marcas, y especificaciones requeridas, dando cumplimiento a la recepción del pedido.

TLAXCALA, TLAX; A 17 DE JUNIO DE 2025

RECIBE




PRESENCIAMENTE

Briseyda Olivares Ortega

RFC: 0108000508LV7 CURP: [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED]

CP: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED]

